



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-CDC.

Castilla, 20 de octubre de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Documento S/N, de fecha 01 de febrero de 2023 signado con Expediente N° 02519, de fecha 01 de febrero de 2023; Informe N°181-2023-MDC-GDH-SGIS, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Subgerente de Inclusión Social; Informe N°413-223-MDC-GDH, de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano; Informe N°1639-2023-MDC-OGPyP-OP, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N°1056-2023-MDC-OGPYP, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°241-2023-MDC-GDH-SGIS, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Subgerente de Inclusión Social; Informe N°551-2023-MDC-GDH e Informe N°602-2023-MDC-GDH, de fecha 16 de junio de 2023, emitidos por el Gerente de Desarrollo Humano; Informe N° 1144-2023-MDC-OGAJ de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 002-2023-CDC-CODHPCEEIS/COEAPYM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según el artículo 9° numeral 26, de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional Internacional y Convenios Interinstitucionales"*.

Que el artículo 88 numeral 1 y 3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establecen lo siguiente: 88.1.- *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*. 88.3.- *"Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."*

Que, con Documento S/N, de fecha 01 de febrero de 2023, signado con Expediente N° 02519, de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente de Unidad de Programas Piura de Plan International-Sr. Edwin G. Helguero Arambulo, remitió al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla la propuesta de Convenio Especifico para la implementación conjunta de los proyectos "Decidir sin violencia" y "Decido mi futuro" entre la Municipalidad Distrital de Castilla y Plan International INC.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-CDC.**

**Castilla, 20 de octubre de 2023**

Que, con Informe N° 181-2023-MDC-GDH-SGIS, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Subgerente de Inclusión Social informa en el sentido siguiente: «(...) 8. RECOMENDACIONES: Se sugiere que la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, designe el involucramiento de la SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, para que puedan articular el trabajo con UGEL que sugieren los Proyectos y se incluyan algunas acciones en el Proyecto Educativo Local-PEL, además de impulsar las acciones con adolescentes escolares que participarán de las capacitaciones en el CEPRO EL PAPAYO, que precisamente es una de las acciones que se pretende estimular con el presente CONVENIO Y EL proyecto "DECIDO MI FUTURO". Se recomienda que se apruebe el presupuesto de S/17,500.00 (Diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), para cubrir la intervención en el Medio Piura (zonas de intervención Plan Internacional) población que ha sido dejada de lado por las gestiones municipales pasadas y que como compromiso de la gestión se pretende visibilizar e impulsar acciones en favor de la juventud para reducir el índice de embarazos adolescentes e incrementar la empleabilidad en los jóvenes. Por otro lado, es importante mencionar que, al ser un Convenio Específico, SUPONE INYECCION MONETARIA O ADQUISICION DE MATERIALES O CONTRATACION DE SERVICIOS SEGÚN LO CITADO Y DETALLADO EN LA TABLA DEL ANEXO 03, LO QUE IMPLICA LA APROBACION PRESUPUESTAL, PARA PODER ASUMIRLO (...)»

Que, con Informe N°413-223-MDC-GDH, de fecha 11 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano, en atención al Informe N° 181-2023-MDC- GDH-SGIS, de fecha 08 de mayo de 2023 derivó al Gerente Municipal para emisión de opinión técnica correspondiente y pertinente para que se tomen las decisiones correspondientes para la aprobación o desaprobación de la firma y financiamiento.

Que, con Informe N° 1056-2023-MDC-OGPYP, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto derivó los actuados al Gerente Municipal, ello en atención al Informe N°1639-2023-MDC-OGPyP-OP, de fecha 23 de mayo de 2023 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informó que de la evaluación a la información presupuestaria, a la fecha se cuenta con la disponibilidad para el desarrollo de los proyectos indicados hasta por el importe de S/17,500.00, según se detalla en el siguiente cuadro:

PLIEGO	PROYECTO	RUBRO	SEC. FUNCIONAL	GENERICA	MONTO
301530	DECIDIR SIN VIOLENCIA	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	089 CONTRIBUIR EN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CASTILLA	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 8,500.00
	DECIDO MI FUTURO	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	089 CONTRIBUIR EN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CASTILLA	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 9,000.00

Asimismo, preciso que de la evaluación del expediente se observa que el periodo de ejecución de los proyectos sería de 01 año (del 01 de mayo de 2023 al 01 de mayo de 2024), es decir excederá el presente año fiscal, motivo por el cual debe tenerse en cuenta en la programación del Presupuesto 2024.

Que, con Informe N° 241-2023-MDC-GDG-SGIS, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Subgerente de Inclusión Social, informa que, con respecto a la VIGENCIA del presente convenio, previa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-CDC.

Castilla, 20 de octubre de 2023

coordinación con la **ONG PLAN INTERNACIONAL**, se sugiere que se pueda ajustar la fecha culminación del presente convenio, hasta diciembre 2023, para no exceder el presente año fiscal.

Que, con Informe N°551-2023-MDC-GDH, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano, informa que es necesario continuar con el trámite para su aprobación de manera **URGENTE** en el Pleno del Concejo Municipal.

Que, con Informe N°602-2023-MDC-GDH, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano, valida el presente Convenio Específico – Plan Internacional Proyectos: "Decidir sin violencia" y "Decido mi futuro", y se solicita continuar con el trámite para su aprobación de manera **URGENTE**.

Que, con Informe N° 1144-2023-MDC-OGAJ de fecha 14 de setiembre del 2023 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes y análisis, concluye en el sentido siguiente: «(...) 3.1.- Es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal apruebe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para la implementación conjunta de los proyectos "Decidir sin violencia" y "Decido mi futuro", a suscribirse entre Plan International Inc. Y la Municipalidad Distrital de Castilla, y autorice al señor Alcalde la suscripción del mismo. 3.2. **PREVIAMENTE** la propuesta debe ser analizada y dictaminada por la Comisión de Desarrollo Humano, Participación Ciudadana, Educación e Inclusión Social. 3.3 Se recomienda que la Comisión examine con detalle el plazo de vigencia, propuesto desde el 01 de enero de 2023, hasta el 30 de enero de 2024.

Que, con Dictamen N° 002-2023-CDC-CODHPCEEIS/COEAPYM, la Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización y la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano, Participación Ciudadana, Educación e Inclusión Social, habiendo analizado y evaluado los informes técnicos, y en conformidad al Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomiendan autorizar al Señor Alcalde la suscripción del "**Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para la implementación conjunta de los proyectos: "Decidir sin violencia" y "Decido mi futuro" a suscribirse entre Plan Internacional Inc. Y la Municipalidad Distrital de Castilla;** y en concordancia con el artículo 9 numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto aprobatorio por Unanimidad de los Miembros de la Comisión, se acordó **DICTAMINAR: ARTICULO PRIMERO:** Elevar al Pleno de Concejo, recomendando **APROBAR** la Celebración del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** para la implementación conjunta de los proyectos: "Decidir sin violencia" y "Decido mi futuro" a suscribirse entre Plan Internacional Inc. Y la Municipalidad Distrital de Castilla. El mismo que tendrá un plazo desde el 01 de enero de 2023, hasta el 30 de enero de 2024.

APORTE MUNICIPAL PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	APORTE PLAN INTERNACIONAL	APORTE MUNICIPAL
"DECIDE MI FUTURO"	S/ 142,000.00	S/ 133,000.00	S/ 9,000.00
"DECIDIR SIN VIOLENCIA" SIN	S/ 73,000.00	S/ 64,500.00	S/ 8,000.00
TOTAL	S/ 215,000.00	S/ 197,500.00	S/ 17,500.00

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Sr. Walter Guerrero Silva, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla, suscriba "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** para la implementación conjunta de los proyectos:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-CDC.**

**Castilla, 20 de octubre de 2023**

"Decidir sin violencia" y "Decido mi futuro" a suscribirse entre Plan Internacional Inc. Y la Municipalidad Distrital de Castilla" en el marco de sus atribuciones y funciones. **ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente convenio. **ARTICULO CUARTO: REMITASE** al Despacho de Alcaldía, para ser visto en próxima Sesión de Concejo.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 20-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, en la Estación de Orden de Día, en referencia a la suscripción del "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL para la implementación conjunta de los proyectos: "Decidir sin violencia" y "Decido mi futuro" a suscribirse entre Plan Internacional Inc. Y la Municipalidad Distrital de Castilla**"; puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal luego de su debate es aprobado por **Unanimidad**, precisándose que la vigencia es de doce (12) meses a partir de la suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y Plan Internacional Inc."; con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

Estando a lo expuesto y en uso en de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los informes técnicos y legales emitidos, el Concejo Distrital de Castilla, por **UNANIMIDAD**.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y PLAN INTERNATIONAL INC.**", para la implementación conjunta de los proyectos: "Decidir sin violencia" y "Decido mi futuro", que tendrá vigencia de doce (12) meses desde la suscripción del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Sr. Walther Guerrero Silva - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla, suscriba el "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y PLAN INTERNATIONAL INC.**" para la implementación conjunta de los proyectos: "Decidir sin violencia" y "Decido mi futuro"; en el marco de sus atribuciones y funciones.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- c.c.
- ALCALDIA
- SALA REGIDORES
- GM
- GDH
- OGAJ
- OGPYP
- OP
- ODT
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
Walther Guerrero Silva  
ALCALDE